



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E4-2024-3735-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Laura Barboza, DNI N° 26.050.735, que fuera autorizada por Resolución N° 127/24 del Ministro de Hacienda y Finanzas, como Jefa a cargo del CUOF N° 126- Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Laura Barboza, DNI N° 26.050.735, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Tesorería)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 7- Gestión Administrativo- Contable- CUOF N° 126- Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, deberá liquidarse en base al cargo subrogado la Bonificación por Título Profesional que viene percibiendo la agente y que fuera otorgada por Resolución N°0119/16 del registro del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, del veintisiete por ciento (27%), prevista en el Artículo 4°- inciso d) de la Ley N°2277- A;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar a la agente María Laura Barboza, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicios, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, corresponde otorgar a la agente María Laura Barboza, el Adicional Complementario- Ley N° 3369-A- que le corresponde como agente de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas, y que viene percibiendo la citada agente, la que deberá ser liquidada en base al cargo subrogado;

Que es preciso otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Laura Barboza, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, consistente en el ciento veinte por ciento (120%) del sueldo básico del cargo de la categoría 3- apartado d) - grupo 1, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 2423-A, medida que deberá ser exceptuada de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2493/16;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Laura Barboza, DNI N° 26.050.735, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 652/16 en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 7- Gestión Administrativo- Contable- CUOF N° 126- Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Laura Barboza, DNI N° 26.050.735, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Tesorería)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 7- Gestión Administrativo- Contable- CUOF N° 126- Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas

Artículo 3°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios así lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4°: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Laura Barboza, DNI N° 26.050.735, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales consistente en el ciento veinte por ciento (120%) del sueldo básico del cargo de la categoría 3- apartado d)- grupo 1, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 2423-A, medida que será exceptuada de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N°2493/16.

Artículo 5°: Establécese que el concepto Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, otorgado en el Artículo precedente, será percibido por la agente mientras ésta preste servicio efectivo en tareas administrativas adicionales por atención a las jurisdicciones 49, 57 y 59.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente María Laura Barboza, DNI N° 26.050.735, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Tesorería)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 7- Gestión Administrativo- Contable- CUOF N°126- Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), otorgada en el presente instrumento legal, y la Bonificación en concepto de Adicional Complementario- Ley N° 3369-A, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales (45%) y la Bonificación por Título Profesional (27%), que viene percibiendo la citada agente, serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.